



PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE: DIANA SORELY VÁSQUEZ MARTÍNEZ
RADICACION: 2018-00178

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de junio de 2018. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Advierte el Juzgado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de la demanda de fecha 08 de junio del 2018, por cuanto no presentó el documento solicitado, ni presentó escrito de subsanación alguno durante el término concedido, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>42</u> del <u>27 JUN 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria